

Santa Fe, 30 de marzo de 2026

VISTO el Expte. CD N° 026/2026, caratulado: **Asignaturas Electivas**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el Director del Departamento Ingeniería Industrial, ha efectuado una presentación solicitando la corrección de la Resolución de CD N° 94/24, de fecha 07/03/2024, en lo relativo a la carga horaria correspondiente a la asignatura electiva **MÁQUINAS AGRÍCOLAS**, Plan 2007 aclarando que corresponde 4 (cuatro) horas anuales en lugar de 3 (tres) horas anuales.

Que resulta necesario enmendar esta situación, a fin de no generar inconvenientes al momento de realizarse el cómputo de horas electivas cursadas por los estudiantes.

Que la propuesta de asignaturas electivas se encuadra dentro de lo establecido por Ord. N° 1383 y la Resolución CD N° 178/16.

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental de Ingeniería Industrial y de la Secretaría Académica.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado recomiendan acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar la Resolución de CD N° 94/24, de fecha 07/03/2024, con relación a la asignatura electiva **MÁQUINAS AGRÍCOLAS**, de la Especialidad Ingeniería Industrial Plan 2007, y establecer que la carga horaria debe leerse 4 (cuatro) horas anuales en lugar 3 (tres) horas anuales para los ciclos lectivos 2024, 2025, 2026 y 2027.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 112

plz
GFA
LAT

“Año 2026: A Cincuenta años del Golpe, Nunca Más”